



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 229 -2025-A-MDO/Q

Ocongate, 28 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N.º 262-2025-MDO/Q/OPPTO-GVL, de fecha 28 de agosto del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS – 09 RDR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 50.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el inciso 2 del numeral 2.1 del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece al Equilibrio Fiscal como uno de los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas; asimismo, el inciso 1 del numeral 2.1 del Artículo 2º del referido Decreto Legislativo, en el marco de lo señalado por el Artículo 78º de la Constitución Política del Perú, regula el principio de equilibrio presupuestario, el cual prohíbe incluir en el Presupuesto del Sector Público autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;



Que, el Artículo 4º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

Que, con Informe N° 262-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 28 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a determinado la percepción de determinados ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el presupuesto inicial por el importe de S/. 256, 281.05 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles) por lo que dada la necesidad de cumplir con proyectos que se encuentran programadas en el periodo 2025, ve procedente la autorización para la incorporación de mayores ingresos, cuyo desagregado de gastos se detalla a continuación:

INGRESOS:

EN

SOLES:

INGRESOS	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 69,454.00
	09	Recursos Directamente Recaudados	
	1.3.3 5.2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
TOTAL INGRESOS			69,454.00



N°	TIPO DE MODIFICACION	RUBRO	Producto/Proyecto	MONTO
1	Tipo 002 - Créditos Suplementarios	09-Recursos Directamente Recaudados	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO* CUI N°2600138	69,454.00
TOTAL EGRESOS				69,454.00

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos, Tipo 002- Créditos Suplementario, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Ocongata para el año fiscal 2025, la misma que se detalla en el siguiente cuadro:

INGRESOS:

EN SOLES:



INGRESOS	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 69,454.00
	09	Recursos Directamente Recaudados	
	1.3.3 5.2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
TOTAL INGRESOS			69,454.00

N°	TIPO DE MODIFICACION	RUBRO	Producto/Proyecto	MONTO
1	Tipo 002 - Créditos Suplementarios	09-Recursos Directamente Recaudados	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO* CUI N°2600138	69,454.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidad de Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás Órganos Estructurales pertinentes de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto administrativo para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41987685

